

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000241121

Bogotá, 30 de julio de 2026

Señora:

MARIA TERESITA FRANCO GONZALEZ

Imposibilidad de notificación personal

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Registro a la petición Derecho de Petición Información y Orientación SIM No. 280148513 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 26 de junio de 2026, registrada con el número citado en el asunto, mediante la cual indica "La usuaria María Teresita Franco Gonzales, presenta solicitud a la defensoría del pueblo para que se tramite ante las entidades correspondientes solicitud de asignación de cuota alimentaria de parte de la Sra. Jaqueline franco, y posibles actos de violencia intrafamiliar de parte de esta última.", con el presente nos permitimos informarle que:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en cumplimiento de su misionalidad institucional, trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. Al respecto, se le informa que, una vez analizados los antecedentes allegados, el ICBF no es competente para asumir el conocimiento directo de este caso, toda vez que de la información aportada no se evidencian hechos constitutivos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos directamente atribuibles o dirigidos hacia la menor de edad.

Por consiguiente, respecto a la solicitud planteada, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley 1850 de 2017 (que adiciona el Artículo 34A a la Ley 1251 de 2008) y en consonancia con la Ley 2126 de 2021 y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), se precisa que el ICBF no cuenta con la competencia administrativa previa ni directa para adelantar conciliaciones o fijar cuotas de alimentos a favor de adultos mayores. Dicha facultad corresponde de manera exclusiva a las Comisarías de Familia. La intervención del Defensor de Familia del ICBF queda estrictamente supeditada a recibir el expediente remitido por el Comisario una vez agotada la etapa de conciliación sin acuerdo y fijada la cuota

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 3

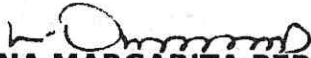
provisional, para el único fin de presentar la demanda judicial correspondiente ante el Juez de Familia. Por lo tanto, no es procedente asumir directamente el trámite en esta sede sin el previo cumplimiento de dicha actuación comisaria.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Sully Robayo/ Revisó: Valeria Sandoval

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Hoy se fija al 31 de julio de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

